



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

## FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo "la Ley" y 68 de su Reglamento, en lo sucesivo "el Reglamento", así como en los criterios de evaluación publicados en la Convocatoria a la licitación por invitación a Cuando Tres Personas, en lo sucesivo "la Convocatoria" que funda y motiva el fallo del procedimiento de adjudicación número IO-924004991-E30-2018 relativa a: "Construcción de techado y módulo de baños en patio cívico", en la Comunidad de Puerta del Río, Municipio de Villa Juárez, S.L.P.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de diciembre de 2018, se reúnen en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en adelante "la Convocante", con domicilio en avenida Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, código postal 78299, los servidores públicos cuyos nombres y firmas se registran al final del presente documento para emitir el fallo del referido procedimiento de contratación.

Preside este acto la C. **Silvia Eugenia Rodríguez Díaz**, Directora de Planeación, Control y Seguimiento de "la Convocante", actuando mediante oficio delegatorio no. DT/122/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por el C. Leopoldo Stevens Amaro, Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Asimismo, interviene en el presente acto el C. **Cesáreo Santana Picazo**, Titular del Órgano Interno de Control, funcionario adscrito a "la Convocante", quien actúa acorde a las facultades y atribuciones que le competen en términos del reglamento interno de la Contraloría General del Estado.

**LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 DE "EL REGLAMENTO"; CONFORME A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 38 DE "LA LEY", Y 64 A 68 DE "EL REGLAMENTO", ASÍ COMO POR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.4 DE "LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN".**

"la Convocante" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en "la Convocatoria" a la licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; siendo por tanto aquella proposición solvente que oferte el precio más bajo.

De acuerdo a lo anterior y en base a lo indicado en el artículos 44 fracción VII de la ley, se procede a exponer el resultado de la evaluación en el siguiente esquema:

### I.-RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se relacionan las empresas cuyas propuestas fueron desechadas, señalándose las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación.

**C. Marco Arturo Valles Loredo**

Se desecha su propuesta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley y en el numeral 5.3 "CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES", fracción I de la invitación al procedimiento de contratación que a la letra dicen:

**Artículo 69.-** La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

**Fracción I artículo 69.-** La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

**Fracción I del numeral 5.3 de la convocatoria a la licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas.-** La falta de información o de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

**Causas de desechamiento:**

1.- El licitante No presenta documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza. Documento solicitado como anexo técnico AT.4 por el numeral 4.2 "Forma de presentación de las proposiciones", de la invitación al procedimiento de adjudicación.

**II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE**

NOMBRE DEL LOS LICITANTES CALIFICADOS COMO SOLVENTES	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)
C. Tomas Ontiveros Salazar	\$1'481,348.08 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.)
C. Jaime Pérez Romero	\$1'526,363.07 (Un millón quinientos veintiséis mil trescientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.)



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

**II.1.-** Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistieron en la aplicación del mecanismo binario en sus aspectos Técnicos y Económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en "la Convocatoria" a esta licitación por invitación a Cuando Menos Tres Personas. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en el numeral 5.4 "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO". De "la Invitación" a la Licitación.

### **III.- NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO**

Conforme al resultado de la evaluación de proposiciones anteriormente descrita se determina como ganadora de esta licitación la proposición presentada por la persona moral: **C. Tomas Ontiveros Salazar**, cuyo importe de la proposición es de **\$1'481,348.08 (Un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por haber presentado la proposición que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por "**la Convocante**" y garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, del contrato respectivo y ser la solvente más baja.

### **IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

El presente fallo surte efectos de notificación en forma para la persona física: **C. Tomas Ontiveros Salazar**, y por ello se compromete y obliga a presentar el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el **SAT** e **IMSS**, así como firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 10:00 hrs. del día 21 de diciembre del 2018, en las oficina de la Dirección de Planeación Control y Seguimiento, "**la Convocante**", ubicadas en Avenida Himalaya No. 295 primer piso, Colonia Garita de Jalisco, San Luis Potosí, S.L.P., en donde además deberá entregar las garantías de cumplimiento y anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba notificación de este fallo, pero invariablemente antes de la firma del



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

contrato; e iniciar los trabajos el día 26 de diciembre del 2018, los cuales tendrán una duración de 94 días naturales.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por "la Convocante" para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta convocatoria a la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

San Luis Potosí, S.L.P. a 19 de diciembre de 2018

La Directora de Planeación Control y Seguimiento

  
C. Silvia Eugenia Rodríguez Díaz

El Titular del Órgano Interno de Control de la SEDUVOP

  
C. Cesáreo Santana Picazo

El Director de Obras Públicas y Supervisión

  
C. Marco Antonio Garfias Canovas

El Subdirector de Proyectos de la SEDUVOP

  
C. Eufemio Martínez Marín



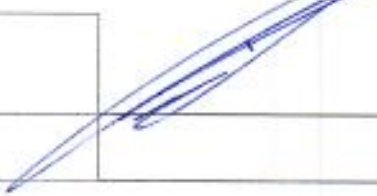
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

**EMPRESAS**

**FIRMAS**

C. Tomas Ontiveros Salazar	
C. Jaime Pérez Romero	
C. Marco Arturo Valles Loredo	

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO, QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-924004991-E30-2018 RELATIVA A: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y MÓDULO DE BAÑOS EN PATIO CÍVICO", EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DEL RÍO, MUNICIPIO DE VILLA JUÁREZ, S.L.P.

